



República de Colombia
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Primero (1) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado: 2019 01061

PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO GALVIS ZEA
DEMANDADOS	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DECISIÓN	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO - TRASLADO OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme la providencia que precede, por ser procedente, del escrito presentado por la parte demandada, mediante el cual propone **excepciones de mérito**, se corre traslado de las excepciones de mérito de la parte demandada por el término de tres (3) días a la parte demandante para que pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de la **objección al juramento** estimatorio presentado por el apoderado de la parte demandada con el fin de que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Por último, se allega el pronunciamiento frente a las excepciones propuestas realizado por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dará el respectivo trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ

Firmado Por:

LILIANA MARIA CARVAJAL VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253d626b29c00e799b6d079ff640706a9c5ada1443711391519caefcf80deea4**

Documento generado en 01/12/2020 12:55:09 p.m.